



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00052-00.

Mediante auto adiado a 20 de enero de la anualidad que avanza, se requirió tanto a la parte actora como al custodio, a fin de que suministraran información en lo tocante a la entrega de los recursos recibidos por concepto de arrendamiento, en punto al inmueble aquí aprisionado.

De este modo, se avista que exclusivamente el extremo incoante se pronunció sobre el particular, sin que el citado auxiliar de la justicia haya emitido reporte alguno, cuando ello es necesario, en aras de esclarecer el punto que nos convoca.

Por lo tanto, la Célula Judicial **ordena exhortar a la entidad secuestre, por última vez**, a fin de que establezca lo ocurrido con el aspecto en mención y anexe el informe final de las cuentas, lo que adelantará en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del oficio a que hay lugar. Así, a través del CENTRO SERVICIOS JUDICIALES, **envíese el competente comunicado**.

Ello, advirtiendo que de no acatarse la orden judicial hoy emitida, se adelantarán los procedimientos que en derecho corresponden, a fin de que se indague sobre lo acaecido y se profieran las medidas sancionatorias pertinentes.

Lo anterior, sin que sea factible, en oposición a lo procurado por la parte suplicante, que la Agencia Jurisdiccional funja como intermediario ante la respectiva FISCALÍA, en aras de que se investigue la situación, siendo de su exclusivo resorte interponer las denuncias que considere convenientes, allegando los soportes del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:



**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef946f671df09dea85929c61d1a006ae1854e8c1ccbf26d4beac9baabffe77c
6**

Documento generado en 01/02/2021 03:30:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**